



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-30519918-GDEBA-DPSPMJGP - Cambio de oficio al E. Aux. - ULLUA, Alejandro Jesús

VISTO, el expediente N° EX-2018-30519918-GDEBA-DPSPMJGP en cuyas actuaciones tramita el cambio de oficio del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Alejandro Jesús ULLUA al Escalafón Auxiliar, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Médica Superior de la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, mediante Dictamen N° 2005 de fecha 1° de noviembre de 2019, determinó que el agente citado en el exordio de la presente no es apto para el Escalafón Cuerpo General;

Que la Dirección de Evaluación y Desarrollo del Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense concluyó que correspondería al citado agente revistar en el Escalafón Auxiliar;

Que, en consecuencia, el Jefe de la citada institución penitenciaria mediante Resolución N° RESO-2020-1785-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 29 de septiembre de 2020, dispuso “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, pasar a revistar al Escalafón Auxiliar al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Alejandro Jesús ULLUA, a partir del 2 de noviembre de 2019;

Que la Asesoría General de Gobierno sostiene en casos análogos al presente, que conforme al carácter tuitivo del principio de intangibilidad salarial establecido por el artículo 41 de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81, y atendiendo la situación conforme doctrina de su artículo 35, se deberá respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente convalidar el pase a revistar al Escalafón Auxiliar del Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Alejandro Jesús ULLUA dispuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense mediante Resolución N° RESO-2020-1785-GDEBA-SPBMJYDHGP, de conformidad a lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del

Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, debiéndose respetar la retribución percibida por el causante en su escalafón de origen hasta tanto sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón;

Que en el presente tomaron intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno, sin objeciones que formular a la medida propiciada;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución del Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense N° RESO-2020-1785-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 29 de septiembre de 2020, mediante la cual dispuso pasar a revistar al Escalafón Auxiliar, a partir del 2 de noviembre de 2019, al Cabo Primero del Escalafón Cuerpo General Alejandro Jesús ULLUA, Legajo N° 623.005 (D.N.I. N° 37.142.131 - Clase 1992), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, de conformidad con lo establecido por los artículos 31, 42, 144 y concordantes de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por Decreto N° 342/81 y sus modificatorios, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el agente Alejandro Jesús ULLUA, Legajo N° 623.005 (D.N.I. N° 37.142.131 - Clase 1992) conservará la retribución que percibía en el escalafón originario hasta que sea superada como consecuencia de ascenso o aumento de retribución en el nuevo escalafón de revista, por los motivos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

